

BOP

Córdoba

Año CLXXXII

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en los términos municipales de Fuente Tójar y Zamoranos (Priego de Córdoba). Expte. AT 183/53

p. 4183

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la formalización de contrato de obra: "Monturque. Remodelación viaria de infraestructuras en Calle Rafael de Lara" (CE 24/2017)

p. 4183

Corrección de error del anuncio 3.751 relativo al sumario del mismo

p. 4183

Corrección de error del anuncio 3.752 relativo al sumario del mismo

p. 4183

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la licitación del contrato de obra "Moriles. Recuperación de espacios en parque " El Caracol" (CE 98/2017)

p. 4184

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres, relativo a aprobación inicial del Reglamento Interno del Aula del Alzheimer

p. 4185

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres, relativo a la delegación de la totalidad de funciones del Alcalde, por vacaciones de su titular

p. 4185

Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público cese y nombramiento de representante de la Unión General de Trabajadores en el Consejo de Administración de VIMCORSА

p. 4185

Decreto del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público de-

legación de la Secretaría de la Comisión de Seguimiento de Auditoría de la Deuda Municipal en don Rafael Leva Gracia

p. 4185

Decreto del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público la delegación de la Secretaría de la Comisión de Seguimiento de Mociones en doña Regina Ortega Muñoz

p. 4186

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público cese y nombramiento de representante del Grupo Municipal IU LV-CA, en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal MERCACÓRDOBA

p. 4186

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación del suministro de productos alimenticios para la Cabalgata de Reyes Magos 2018

p. 4186

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario, ratificada por Acuerdo de Pleno número 256/17, de 10 de octubre, del presente ejercicio

p. 4187

Ayuntamiento de Iznájar

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar, relativo a la aprobación inicial del Estudio de Detalle de alineación y volúmenes de rehabilitación de infraestructura de edificio de usos múltiples con cafetería y anexos en Paseo Donantes de Sangre, 2 de Iznájar

p. 4188

Ayuntamiento de Montalbán

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montalbán, relativo a la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2017, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador del proceso de selección para proveer en propiedad una plaza de Policía Local de este municipio

p. 4188

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, por el que se efectúa convocatoria de la subasta, mediante procedimiento abierto, para adjudicación puesto vacante en el Mercado de Abastos "Sebastián Sánchez" del Distrito de Pueblonuevo con destino a frutería

p. 4189

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, por el que se efectúa convocatoria de la subasta, mediante procedimiento abierto, para adjudicación puesto vacante en el Mercado de Abastos "Sebastián Sánchez" del Distrito de Pueblonuevo con destino a pescadería

p. 4190

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, por el que se efectúa convocatoria de la subasta, mediante procedimiento abierto, para adjudicación puesto vacante en el Mercado de Abastos "Sebastián Sánchez" del Distrito de Pueblonuevo con destino a bar

p. 4190

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo,

por el que se efectúa convocatoria de la subasta, mediante procedimiento abierto, para adjudicación puesto vacante en el Mercado de Abastos "Sebastián Sánchez" del Distrito de Pueblonuevo con destino a carnicería

p. 4191

Ayuntamiento de Pozoblanco

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, por el que se publica Proyecto de Actuación para la legalización de instalación agropecuaria de vacuno de leche en paraje "Haza Haragana"

p. 4191

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco relativo, a la modificación del Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio del presente ejercicio, revocando la asignación de delegaciones especiales de servicios

p. 4192

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, relativo a la aprobación definitiva del expediente nº 14/2017 de modificaciones presupuestarias

p. 4192

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones para el apoyo a empresas para el ejercicio 2017

p. 4192

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, relativo a la delegación de funciones de Alcaldía en Concejal de la Corporación, para la celebración de matrimonio civil

p. 4193

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, relativo a la aprobación inicial de modificación de varias Ordenanzas Fiscales

p. 4194

Ayuntamiento de El Viso

Anuncio del Ayuntamiento de El Viso, por el que se somete a información pública Proyecto de Actuación para nave de engorde de 85.000 pollos sita en Paraje "La Longuera"

p. 4194

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches. Córdoba

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, relativo a la exposición pública del Plan Económico-Financiero 2017-2018

p. 4194

Consortio de la Vía Verde de la Subbética. Mancomunidad de la Subbética. Carcabuey (Córdoba)

Acuerdo de la Mancomunidad de la Subbética de Carcabuey (Córdoba), por el que se somete a información pública Modificación de la Ordenanza reguladora del establecimiento del Precio Público por la realización de Actividades Formativas de esta entidad

p. 4194

p. 4195

VIII. OTRAS ENTIDADES**Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S A**

Corrección de error del anuncio 3.652 relativo al sumario del mismo

Ilustre Colegio Notarial Andalucía. Sevilla

Anuncio del Ilustre Colegio Notarial Andalucía de Sevilla, por el que se hace público trámite expediente de devolución de fianza del que fuera Notario de Lucena, don Joaquín Zejalbo Martín, y antes de Beniganim y Montilla

p. 4195

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 3.696/2017

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 183/53

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica El Cerrajón S.L., con domicilio en C/ Profesor Pedro Pareja nº 14, en Zamoranos de Priego de Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a producir la modificación de la instalación: Tramo de Fuente Tójar a Cruce con la Ctra. a Priego de Córdoba en los términos municipales de Fuente Tójar y Zamoranos (Priego de Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

d) Características principales: Nueva línea aérea de media tensión, 25 kV, en sustitución de la existente (Fuente Tójar-Zamoranos), tramo de Fuente Tójar a Cruce con la Ctra. a Priego de Córdoba. Consta de diez vanos aéreos (11 apoyos) y tiene una longitud total de 1.334,70 metros. El conductor a emplear será de aluminio-acero tipo 47-AL1/8-ST1A, de 54,6 mm² de sección. Se adoptarán medidas antielectrocución y anticollisión para protección de la avifauna.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba a 25 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 3.721/2017

1. Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- c. Número de expediente: CE 24/2017.
- d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>

2. Objeto del contrato:

- a. Tipo: Obra.
- b. Descripción: "Monturque. Remodelación Viaria de Infraestructuras en Calle Rafael de Lara" (CE 24/2017)".
- c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23 - 45231100-6 y 45233223-8.
- d. Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil de con-

tratante, BOP y Plataforma de Contratación del Sector Público.

e. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28/03/2017.

3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

221.665,29 €.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 221.665,29 €. Importe total: 268.215,00 € (IVA incluido).

6. Formalización del contrato:

- a. Fecha adjudicación: 25/09/2017.
- b. Fecha de formalización del contrato: 9/10/2017.
- c. Contratista: Construcciones Pavón, S.A.
- d. Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 208.927,71 €. Importe total: 252.802,53 € (IVA incluido del 21%).

e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 10 de octubre de 2017, el Presidente de la Excm. Diputación de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 3.751/2017 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio 3.751, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 199, de 19 de octubre de 2017, procedemos a su corrección.

En el sumario del anuncio, donde dice: "Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la "Contratación de los servicios de redacción de proyectos singulares y dirección de las obras de renovación de las instalaciones para el uso térmico de la de la Biomasa en edificios municipales de diversos municipios de la provincia de Córdoba" (CE 133/2017)", debe decir: "Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la "Contratación de los servicios de redacción de proyectos singulares y dirección de las obras de renovación de las instalaciones para el uso térmico de la Biomasa en edificios municipales de diversos municipios de la provincia de Córdoba" (133/2017)".

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

Núm. 3.752/2017 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio 3.752, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 199, de 19 de octubre de 2017, procedemos a su corrección.

En el sumario del anuncio, donde dice: "Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la "Contratación de los servicios de redacción de proyectos singulares y dirección de las obras de mejora de la eficiencia energética en edificios municipales de la provincia de Córdoba" (CE 140/2017)", debe decir: "Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la "Contratación de los servicios de redacción de proyectos singulares y dirección de las obras de mejora de la eficiencia energética en edificios municipales de la provincia de Córdoba" (140/2017)".

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

Núm. 3.765/2017

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
 - 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
 - 3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.
 - 4) Teléfono: 957 212 846 – 957 211 286 – 957 211 265.
 - 5) Telefax: 957 211 110 (no válido para anunciar imposición de oferta en Correos).
 - 6) Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es (no válida para anunciar imposición de oferta en Correos).
 - 7) Direcciones de Internet:
<https://contrataciondelestado.es>
<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
- d) Número de expediente: CE 98/2017.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Recuperación de espacios en parque "El Caracol".
- c) División por lotes y número de lotes: No procede.
- d) Lugar de ejecución: Término municipal de Moriles.
 - 1) Domicilio: Parcela 27 del polígono 14.
 - 2) Localidad y código postal: Moriles-14510.
- e) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.
- f) Admisión de prórroga: No está prevista.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
- i) NACE - CPV: 45.11, 45.21, 45.23 - 45112711-2, 45212422-0, 45236250-7.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Anexo nº 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante).
- e) Tramitación del gasto: Anticipada.

4. Presupuesto base de licitación/valor estimado del contrato:

- a) Importe neto: 273.360,92 € (IVA no incluido). Importe total: 330.766,71 € (IVA incluido).

5. Garantía exigidas:

Provisional: no se exige.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

Garantía complementaria: Se exigirá un 5% adicional en caso de que la oferta del licitador adjudicatario de las obras, hubiese sido considerada inicialmente anormal o desproporcionada y se hubiese admitido y valorado.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige. A los efectos de los artículos 65, 74.2 y 79 bis del TRLCSP, clasificación sustitutiva de la solvencia económico-financiera y técnico-profesional: Grupos C "Edificaciones", Subgrupo 2 "Estructuras de fábrica u hormigón", G "Viales y pistas", Subgrupo 6 "Obras viales sin cualificación específica" e I "Instalaciones eléctricas", Subgrupo 9 "Instalaciones eléctricas sin cualificación específica", todos con categoría 1 "valor íntegro infe-

rior o igual a 150.000,00 euros".

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se acreditarán con la aportación de la documentación que hacen referencia las cláusulas 12 y 13 del PCAP, respectivamente.

c) Otros requisitos específicos: --

d) Contrato reservados: --

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: las ofertas se presentarán en un plazo de 26 días naturales, contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el BOP de Córdoba (coincidiendo ésta con la del perfil del contratante y con la Plataforma de Contratación del Sector Público, en adelante PCSP) y ello hasta las 14:00 horas del último día.

b) Modalidad de presentación: Se presentarán tres sobres cerrados:

Sobre A. Documentación General para la contratación de la obra [...] por procedimiento abierto (cláusula 18.2.1. del PCAP).

Sobre B. Oferta técnica: Documentación acreditativa de criterios evaluables mediante juicio de valor para la contratación de la obra [...] por procedimiento abierto (cláusula 18.2.2 del PCAP).

Sobre C. Oferta económica: Documentación acreditativa de criterios evaluables de forma automática para la contratación de la obra [...] por procedimiento abierto (cláusula 18.2.3 del PCAP).

c) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Registro General de la Diputación de Córdoba (teléfono: 957 211 572).

- 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

- 3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

- 4) Presentación de proposiciones por correo: ver cláusula 18.1.3 del PCAP (anuncio de imposición de oferta en Correos al nº de fax 957211290 o a la dirección ofertasporcorreo@dipucordoba.es).

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --

e) Admisión de mejoras: Sí, según anexo nº 6.1 B) del PCAP y anexo del proyecto (máx.: 54.672,11 €).

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: se citará a los licitadores admitidos al acto público de apertura de ofertas técnica (sobre B) y, posteriormente, económica (sobre C), mediante anuncios en el perfil del contratante y en la PCSP.

9. Gastos de publicidad:

Será de obligación del contratista derivado de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

--

11. Subcontratación:

a) Permitida / No obligatoria, según artículo 227 TRLCSP.

b) Obligaciones de suministro de información sobre condiciones de pago a subcontratistas (en su caso) y suministradores, así como justificantes de pago a los mismos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 228.bis del TRLCSP: Sí (ver cláusulas 31 y 31 bis PCAP).

12. Otras informaciones:

La adjudicación está condicionada a que no se produzcan re-

clamaciones durante el periodo de exposición pública del proyecto de las obras y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2018.

Resulta de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa de dirección de obra, según la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de dirección de obras dependientes de la Diputación Provincial.

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 17 de octubre de 2017, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 3.679/2017

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2017, se procedió a la aprobación inicial del Reglamento Interno del Aula de Alzheimer.

De conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a exposición pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas, estando el expediente a su disposición en la Secretaría General del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. En el caso que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo, quedando facultado el Sr. Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cañete de las Torres, 10 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Félix Manuel Romero Carrillo.

Núm. 3.680/2017

Esta Alcaldía ha dictado el siguiente:

Decreto. Estando próximo a iniciarse el periodo oficial de vacaciones del titular de la Alcaldía-Presidentencia, previsto para los días 16 al 30 de octubre de 2017, ambos incluidos, se hace necesario el nombramiento del sustituto en las funciones de Alcaldía que recaerá en el Primer Teniente de Alcalde, D. Clemente Olmo González, todo ello en virtud de las facultades que me otorga el artículo 44.1 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero. Delegar durante los días 16 al 30 de octubre de 2017, en D. Clemente Olmo González, la totalidad de las funciones de Alcaldía.

Segundo. La presente delegación surtirá efectos desde el día 16 al 30 de octubre de 2017, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.P.

Tercero. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre y notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Félix Romero Carrillo, en Cañete de las Torres. (Fechado y firmado electrónicamente).

Cañete de las Torres a 10 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Félix Manuel Romero Carrillo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.622/2017

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 891/17. PRESIDENCIA. 7. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES, EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL VIMCOSA.

Visto y conocido el informe del Asesor Técnico de Alcaldía-Presidentencia, a la vista del escrito remitido por el Secretario General de UGT Córdoba, y de conformidad con la Proposición que más arriba consta, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Cesar a D. Antonio García Aperador, como representante de la Unión General de Trabajadores, en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal VIMCOSA.

Segundo. Nombrar a D. Pedro Téllez Guerrero, como representante de la Unión General de Trabajadores, en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal VIMCOSA.

Tercero. De conformidad con los principios de buen gobierno reflejados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, a todos los miembros de los Consejos de Administración de las Sociedades Municipales se les aplicarán las causas sobre incompatibilidades, prohibiciones para contratar y demás limitaciones contempladas en la normativa de prevención de conflicto de intereses, así como la regulación de los deberes de abstención y causas de recusación, establecidas en el ordenamiento jurídico para los concejales.

Cuarto. Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta General de la empresa municipal VIMCOSA, a los efectos de su ratificación.

Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba, y notifíquese a los interesados.

Córdoba, 3 de octubre de 2017. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos.

Núm. 3.623/2017

Con fecha 2 de octubre de 2017, la Sra. Alcaldesa dictó, entre otros, el Decreto nº. 8123 del tenor literal siguiente:

“A la vista del informe emitido por el Asesor Técnico de Alcaldía-Presidentencia, sobre subsanación de error material y/o de hecho detectado en el Decreto número 007870, vengo en disponer:

Rectificar el Decreto nº 007870, de fecha 26 de septiembre de 2017, por el que se autoriza la Delegación de la Secretaría de la Comisión de Seguimiento de Auditoría de la Deuda Municipal, dándole la siguiente redacción:

Primero: Autorizar la Delegación de la Secretaría de la Comisión de Seguimiento de Auditoría de la Deuda Municipal en D. Rafael Leva Gracia, funcionario municipal, quien asumirá la responsabilidad del curso de las convocatorias, y de la redacción, transcripción y custodia de actas, observando todas las formalidades legales y las instrucciones de la Secretaría General.

Segundo: Dar cuenta de este mi Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba. Córdoba, 2 de octubre de 2017. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos”.

Córdoba, 3 de octubre de 2017. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos.

Núm. 3.624/2017

Con fecha 26 de septiembre de 2017, la Sra. Alcaldesa dictó, entre otros, el Decreto nº. 7869 del tenor literal siguiente:

“De conformidad con lo previsto en los artículos 125 y 126 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local, así como las restantes normas complementarias y concordantes, vengo en disponer:

- Autorizar la Delegación de la Secretaría de la Comisión de Seguimiento de Mociones en D^a. Regina Ortega Muñoz, funcionaria municipal, quien asumirá la responsabilidad del curso de las convocatorias, y de la redacción, transcripción y custodia de actas, observando todas las formalidades legales y las instrucciones de la Secretaría General.

Dése cuenta de este mi Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba. Córdoba, 26 de septiembre de 2017. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos”.

Córdoba, 2 de octubre de 2017. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos.

Núm. 3.625/2017

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 868/17. PRESIDENCIA. 8. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE, DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL MERCACÓRDOBA.

Visto el escrito remitido por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía; visto y conocido el informe emitido por el Asesor Técnico Superior de Presidencia, y de conformidad con la Proposición más arriba referenciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Cesar a D. Rafael del Castillo Gomáriz, como representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal MERCACÓRDOBA.

Segundo. Nombrar a D. Manuel López Calvo, como representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal MERCACÓRDOBA.

Tercero. De conformidad con los principios de buen gobierno reflejados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, a todos los miembros de los Consejos de Administración de las Sociedades Municipales se les aplicarán las causas sobre incompatibilidades, prohibiciones para contratar y demás limitaciones contempladas en la normativa de prevención de conflictos de intereses, así co-

mo la regulación de los deberes de abstención y causas de recusación establecidas en el ordenamiento jurídico para los Concejales.

Cuarto. Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta General de la Empresa Municipal MERCACÓRDOBA, a los efectos de su ratificación.

Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba, y notifíquese a los interesados.

Córdoba, 2 de octubre de 2017. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos.

Núm. 3.720/2017

De conformidad con el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 13 de octubre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato relativo al “Suministro de Productos Alimenticios para la Cabalgata de Reyes Magos 2018”, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: 114/17.

2. Objeto del contrato:

Suministro de Productos Alimenticios para la Cabalgata de Reyes Magos 2018.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación:

29.000,00 € más 2.900,00 € de I.V.A. (10%), total: 31.900,00 € con la siguiente distribución por lotes:

Lote 1. Bolsas de extrusionados: 7.200,00 € más 720,00 € de I.V.A., total: 7.920,00 €.

Lote 2. Minigalletas: 8.837,00 € más 883,70 € de I.V.A., total: 9.720,70 €.

Lote 3. Gominolas: 3.000,00€ más 300,00 € de I.V.A., total: 3.300,00 €.

Lote 4. Revuelto de Golosinas: 9.963,00 € más 996,30 € de I.V.A., total: 10.959,30 €.

5. Obtención de documentación e información:

<https://www.contrataciondelestado.es>

6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Mejoras o variantes:

No.

9. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, a 13 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por el Concejel Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 3.790/2017

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de julio de 2017, se adoptó acuerdo 211/17 de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2017.

Asimismo, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria de 10 de octubre de 2017, ha sido adoptado acuerdo 256/17 por el que se ratifica la aprobación del Punto Tercero del citado acuerdo 211/17.

Por ello y habiendo transcurrido el plazo establecido de exposición pública, comprendido entre los días 5 de agosto y 29 de agosto de 2017, ambos inclusive, y dado que no se presentó reclamación alguna contra el mismo; se eleva a definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el punto tercero del Acuerdo Plenario 211/17, ratificado por el Acuerdo Pleno 256/17, y que corresponde a Crédito Extraordinario por importe de 7.105.798,06 €.

El punto tercero del Acuerdo 211/17 definitivamente aprobado tiene el tenor literal siguiente:

Acuerdo nº 211/17

“./...”

Tercero. Aprobar la modificación de crédito extraordinario, atendiendo a que los responsables de la empresa AUCORSA han modificado su Estudio Técnico para la Adquisición de Autobuses de Gas.

Z B31 4411 74004 0.- IFS. AUCORSA A GAS.- 7.105.798,06 €.

El Estudio Técnico de la Inversión destinada a AUCORSA y la correspondiente Memoria está supeditada al Informe de Intervención o, en su defecto a lo que pueda resultar procedente del Órgano de Tutela, en los términos señalados en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y conforme a la Diligencia expedida por la Sra. Interventora el día 28 de julio de 2017.

El presente crédito extraordinario queda sometido al artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

“./...”

Asimismo, el Acuerdo Plenario núm. 256/17, por el que se ratifica el citado Acuerdo 211/17, tiene el tenor literal siguiente:

Acuerdo nº 256/17

‘Proposición del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales, Seguridad Ciudadana y Vía Pública al Pleno sobre Modificación de Crédito Extraordinario, para la Adquisición de Autobuses de Gas.

En sesión Plenaria de fecha 31 de julio de 2017, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“Área de Recursos Humanos, Gestión, Hacienda y Administración Pública

Órgano de Planificación Económico Presupuestaria

N.º 211/17. Órgano de Planificación Económico Presupuestaria. 3. Proposición conjunta de la Ilma. Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Participación ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda y del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales, Seguridad Ciudadana y Vía Pública, sobre el destino del remanente de tesorería del Ayuntamiento de Córdoba y Organismos Dependientes, puesto de manifiesto en la liquidación del presupuesto de 2016, según el artículo 32 y disposición adicional sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

“./...”

Tercero: Aprobar la modificación de crédito extraordinario, atendiendo a que los responsables de la empresa AUCORSA han modificado su estudio técnico para la adquisición de autobuses de gas.

Z B31 4411 74004 0.- IFS. AUCORSA A GAS.- 7.105.798,06 €.

El Estudio Técnico de la inversión destinada a AUCORSA y la correspondiente Memoria está supeditada al Informe de Intervención o, en su defecto a lo que pueda resultar procedente del Órgano de Tutela, en los términos señalados en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y conforme a la Diligencia expedida por la Sra. Interventora el día 28 de julio de 2017.

El presente crédito extraordinario queda sometido al artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales”.

Por la Intervención general de este Ayuntamiento, se emite informe de fecha 13 de septiembre de 2017, en el que se concluye que “las proyecciones presupuestarias de la memoria presentada no tendrían suficiente respaldo y consistencia por los motivos recogidos en el presente informe como para considerarse a priori como Inversión Financieramente sostenible”.

Finalizando dicho informe con el siguiente párrafo: “No obstante lo anterior, de querer continuar con la propuesta se remitirá la memoria junto al presente informe al Órgano de Tutela dando cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional sexta TRLRHL y debiéndose incorporar por tanto el informe que emita la Junta de Andalucía al expediente antes de volver a elevarlo a Pleno”.

Resuelto en fecha 15 de septiembre, por el Teniente Alcalde Delegado de Presidencia, Políticas Transversales, Seguridad y Vía Pública, que por la Intervención Municipal se proceda a la remisión del expediente al Órgano de Tutela, siendo el expediente remitido por Intervención al citado órgano en fecha 18 de septiembre.

Con fecha 5 de los corrientes se recibe informe del Órgano de Tutela, en el que se concluye:

“Al respecto cabe señalar que la emisión del citado informe viene fundamentada por el solicitante en la disposición antes transcrita, si bien a tenor literal de la misma en ningún momento se preceptúa, tal y como exige el artículo 79 de la LPACAP, informe alguno por parte del órgano de tutela financiera por el que deba pronunciarse sobre los extremos que fundamentan la conclusión de ese órgano de control”.

“./...”

No obstante lo anterior, según la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de su Ayuntamiento y en el caso que las inversiones tuvieran una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos quedarían excluidas, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte, en cuyo caso se puede calificar de inversión financieramente sostenible, en los términos de la LOEPSF.

Al mismo tiempo se informa que, cuando el gasto por inversión fuera superior a 10 millones de euros, en el caso que suponga incremento de los capítulos 1 ó 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión habrán de solicitar autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas”.

Por todo ello, considerando que una vez recibido el informe del Órgano de Tutela y la vista de su contenido, procede que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

Único: Ratificar la modificación de crédito extraordinario, aprobada en Pleno de fecha 31 de julio de 2017 para la Adquisición de Autobuses de Gas, con la cuantía y aplicación presupuestaria siguiente:

Z B31 4411 74004 0.- IFS. AUCORSA A GAS.- 7.105.798,06 €.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 13 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (1) y Mixto (1), Acuerda:

Ratificar la modificación de crédito extraordinario, aprobada en Pleno de fecha 31 de julio de 2017 para la Adquisición de Autobuses de Gas, con la cuantía y aplicación presupuestaria siguiente:

Z B31 4411 74004 0.- IFS. AUCORSA A GAS.- 7.105.798,06 €.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, a 18 de octubre de 2017. Firma electrónica de la Teniente de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba M^a Doblas Miranda (Decreto núm. 8403/16, de 3 de octubre), Vº Bº: Firma electrónica del Secretario General del Pleno. Valeriano Lavela Pérez.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 3.776/2017

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de 17 de octubre de 2017, el Estudio de Detalle de alineación y volúmenes de rehabilitación de infraestructura de edificio de usos múltiples con cafetería y anexos en Paseo Donantes de Sangre, 2 de Iznájar, promovido por el Ayuntamiento de Iznájar, de conformidad con el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública para general conocimiento, y a los efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dicho expediente podrá ser examinado en el Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), en calle Julio Burell, 17.

Iznájar, 17 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Lope Ruiz López.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 3.805/2017

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber lo que sigue:

Que mediante Decreto de fecha 19 de octubre de 2017, insertado en el libro de Resoluciones con el número 2017/0000401, he

dictado lo que sigue:

“Resolución de la Alcaldía

Asunto: Modificación composición del Tribunal Calificador del proceso de selección para proveer en propiedad una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Expt. Gex 2017/32.

Designado el Tribunal Calificador del proceso de selección para proveer en propiedad una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, mediante Resolución de fecha 6 de octubre de 2017, insertada en el Libro de Resoluciones con el número 2017/0000357 y publicada su composición en el Boletín Oficial de la Provincia nº 193 de fecha 10/10/2017.

Resultando que se ha tomado conocimiento de las solicitudes presentadas por parte del Vocal Titular 2º, del Vocal Titular 4º y del Vocal Suplente 2º para que se proceda a la anulación de su nombramiento con objeto de no intervenir en el Tribunal Calificador del proceso selectivo para proveer en propiedad una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba y en consecuencia se ha resuelto dejar sin efecto los citados nombramientos,

Resultando que la composición del Tribunal Calificador, según Informe de la Secretaría Intervención Municipal, no se ajusta a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de enero, que establece unas reglas comunes sobre composición y funcionamiento de los Tribunales de Oposiciones o Comisiones Permanentes de Selección y que resulta de aplicación en el ámbito de la Administración Local estableciendo que “los órganos de selección no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección...”.

Resultando así mismo conforme al citado Informe, que siempre que sea posible, su composición deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres al exigir la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los tribunales y órganos de selección del personal, referido en este caso a la Administración General del Estado y en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con lo que antecede y en aplicación de lo establecido en la base 6 de las que rigen la convocatoria he resuelto:

Primero. Modificar la composición del Tribunal Calificador del proceso de selección para proveer en propiedad una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento, designando a los siguientes miembros:

Vocales:

2º. D. José García Roldán (Titular), Intendente Funcionario Policía Local del Ayuntamiento de Córdoba y D. Juan Ferrer Pérez (Suplente), Oficial Funcionario Policía Local del Ayuntamiento de Córdoba.

4º. D^a Antonia Fernández Marín (Titular), Funcionaria de Carrera Administrativo del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba y D^a. Antonia Gálvez López (Suplente), Funcionaria de Carrera Administrativo del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Secretaria: D^a. M^a del Carmen Rueda Muñoz, Funcionaria de Carrera con Habilitación de Carácter Estatal, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (Titular) y D^a. Juana María Ortiz Duque, Funcionaria de Carrera con Habilitación de Carácter Estatal, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba) (Suplente).

Segundo. Hacer pública la nueva composición del Tribunal Ca-

licificador del proceso de selección para proveer en propiedad una plaza de Policía Local, en los siguientes términos:

Presidente: D. Fernando Pérez Narváez (Titular), Funcionario de Carrera, Técnico de Urbanismo del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba y D. Francisco Jiménez Ruz (Suplente), Funcionario de Carrera, Administrativo del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Vocales:

1. D. Antonio Cañero López (Titular), Funcionario de Carrera, Policía Local 2ª Actividad del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba y D. Juan Estepa Muñoz (Suplente), Funcionario de Carrera, Administrativo del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

2. D. José García Roldán (Titular), Funcionario Intendente Policía Local del Ayuntamiento de Córdoba y D. Juan Ferrer Pérez (Suplente), Funcionario Oficial Policía Local del Ayuntamiento de Córdoba.

3. D. Rafael Medina Collado (Titular), Funcionario Policía Local Jefe del Ayuntamiento de Fernán-Núñez y D. José Carmona Sánchez (Suplente), Funcionario Policía Local Jefe del Ayuntamiento de Montilla.

4. Dª Antonia Fernández Marín (Titular), Funcionaria de Carrera Administrativo del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba y Dª. Antonia Gálvez López (Suplente), Funcionaria de Carrera Administrativo del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba

Secretaria: Dª. Carmen Rueda Muñoz, Funcionaria de Carrera con Habilitación de Carácter Estatal, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (Titular) y Dª. Juana María Ortiz Duque, Funcionaria de Carrera con Habilitación de Carácter Estatal, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba) (Suplente).

De conformidad con lo dispuesto en la base 6.5 de las que rigen la convocatoria, se designan como Asesores Técnicos:

Prueba de Aptitud Física: D. Javier Gálvez Zamorano, Técnico Deportivo del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Prueba Psicotécnica: Personal del IPBS de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Prueba Médicas: Personal Médico del Servicio Médico de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Contra la composición del Tribunal Calificador podrá interponerse escrito de recusación de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando se dé alguna causa de abstención señalada en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Tercero. Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal para su conocimiento y efectos legales que procedan.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el B.O.P, en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Montalbán de Córdoba, de lo que en calidad de Secretaria-Interventora certifico a los solos efectos de fe publica. Firmado y fechado electrónicamente”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montalbán de Córdoba, a 19 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 3.683/2017

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta por procedimiento abierto para la adjudicación un puesto vacante en el Mercado de Abastos “Sebastián Sánchez” del Distrito de Pueblonuevo con destino a Frutería, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 2017/10859.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Adjudicación un puestos con destino Frutería.
- Lugar de ejecución: Mercado de Abastos “Sebastián Sánchez”.
C/ Teatro, s/n.
14.200 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
- Plazo de ejecución: Dos años, prorrogable por otros dos años.
- La ejecución del contrato no comprende la ejecución de obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

215,17 euros.

5. Garantía provisional:

No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
- Domicilio: Pol. Industrial La Papelera s/n.
- Localidad y código postal: Peñarroya-Pueblonuevo, 14.200.
- Teléfono: 957 56 02 04.
- Telefax: 957 56 03 06.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el Plazo de quince días naturales a partir del siguiente del de la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Perfil del Contratante.

7. Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No se exige.
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales a partir del siguiente del de la inserción del anuncio de licitación en el BOP y Perfil del Contratante.
- Documentación que integrará las ofertas: Según Pliegos.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
 - Domicilio: Polígono Industrial “La Papelera” s/n.
 - Localidad y código postal: Peñarroya-Pueblonuevo. 14.200.

9. Apertura de las ofertas:

- Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
- Domicilio: Polígono Industrial “La Papelera” s/n.
- Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo.
- Fecha: En el plazo máximo de 1 mes desde la finalización

del plazo de presentación de las proposiciones.

10. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.penarroyapueblonuevo.es.

Peñarroya-Pueblonuevo, 10 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 3.684/2017

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta por procedimiento abierto para la adjudicación un puesto vacante en el Mercado de Abastos "Sebastián Sánchez" del Distrito de Pueblonuevo con destino a Pescadería, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 2017/10860.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Adjudicación un puestos con destino Pescadería.
- Lugar de ejecución: Mercado de Abastos "Sebastián Sánchez".
C/ Teatro, s/n.
14.200 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
- Plazo de ejecución: Dos años, prorrogable por otros dos años.
- La ejecución del contrato no comprende la ejecución de obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

281,60 euros.

5. Garantía provisional:

No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
- Domicilio: Pol. Industrial La Papelera s/n.
- Localidad y código postal: Peñarroya-Pueblonuevo, 14.200.
- Teléfono: 957 56 02 04.
- Telefax: 957 56 03 06.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el Plazo de quince días naturales a partir del siguiente del de la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Perfil del Contratante.

7. Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No se exige.
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Durante el Plazo de quince días naturales a partir del siguiente del de la inserción del anuncio de licitación en el BOP y Perfil del Contratante.
- Documentación que integrará las ofertas: Según Pliegos.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

2) Domicilio: Polígono Industrial "La Papelera" s/n.

3) Localidad y código postal: Peñarroya-Pueblonuevo. 14.200.

9. Apertura de las ofertas:

- Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
- Domicilio: Polígono Industrial "La Papelera" s/n.
- Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo.
- Fecha: En el plazo máximo de 1 mes desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

10. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.penarroyapueblonuevo.es.

Peñarroya-Pueblonuevo, 10 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 3.685/2017

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta por procedimiento abierto para la adjudicación un puesto vacante en el Mercado de Abastos "Sebastián Sánchez" del Distrito de Pueblonuevo con destino a Bar, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 2017/10861.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Adjudicación un puestos con destino Bar.
- Lugar de ejecución: Mercado de Abastos "Sebastián Sánchez".
C/ Teatro, s/n.
14200 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
- Plazo de ejecución: Dos años, prorrogable por otros dos años.
- La ejecución del contrato no comprende la ejecución de obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

157,89 euros.

5. Garantía provisional:

No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
- Domicilio: Pol. Industrial La Papelera s/n.
- Localidad y código postal: Peñarroya-Pueblonuevo, 14.200.
- Teléfono: 957 56 02 04.
- Telefax: 957 56 03 06.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el Plazo de quince días naturales a partir del siguiente del de la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Perfil del Contratante.

7. Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No se exige.
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de parti-

Participación:

a) Fecha límite de presentación: Durante el Plazo de quince días naturales a partir del siguiente del de la inserción del anuncio de licitación en el BOP y Perfil del Contratante.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

2) Domicilio: Polígono Industrial "La Papelera" s/n.

3) Localidad y código postal: Peñarroya-Pueblonuevo. 14.200.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

b) Domicilio: Polígono Industrial "La Papelera" s/n.

c) Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo.

d) Fecha: En el plazo máximo de 1 mes desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

10. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.penarroyapueblonuevo.es.

Peñarroya-Pueblonuevo, 10 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 3.686/2017

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta por procedimiento abierto para la adjudicación un puesto vacante en el Mercado de Abastos "Sebastián Sánchez" del Distrito de Pueblonuevo con destino a Carnicería, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 2017/10862.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Adjudicación un puestos con destino Carnicería.

b) Lugar de ejecución: Mercado de Abastos "Sebastián Sánchez".

C/ Teatro, s/n.

14.200 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: Dos años, prorrogable por otros dos años.

d) La ejecución del contrato no comprende la ejecución de obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

465,82 euros.

5. Garantía provisional:

No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

b) Domicilio: Pol. Industrial La Papelera s/n.

c) Localidad y código postal: Peñarroya-Pueblonuevo, 14.200.

d) Teléfono: 957 56 02 04.

e) Telefax: 957 56 03 06.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de quince días naturales a partir del siguiente del de la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la

Provincia de Córdoba y Perfil del Contratante.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales a partir del siguiente del de la inserción del anuncio de licitación en el BOP y Perfil del Contratante.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

2) Domicilio: Polígono Industrial "La Papelera" s/n.

3) Localidad y código postal: Peñarroya-Pueblonuevo. 14.200.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

b) Domicilio: Polígono Industrial "La Papelera" s/n.

c) Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo.

d) Fecha: En el plazo máximo de 1 mes desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

10. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.penarroyapueblonuevo.es.

Peñarroya-Pueblonuevo, 10 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 3.620/2017

- Objeto del expediente: Aprobación definitiva Proyecto de Legalización de Explotación de Bovino de Leche.

- Municipio: Pozoblanco.

- Emplazamiento: Parcelas 120, 122 y 131 del Polígono 3 del Catastro de Rústica.

- Promotor: Miguel Herruzo Vélez e Hijo S.C.P.

- Solicitud: Autorización en Suelo No Urbanizable Genérico.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2017, al amparo de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, acuerda:

Primero. Ratificar la declaración de interés social de la Actuación, realizada previamente por la Junta de Gobierno en fecha 23 de marzo de 2017.

Segundo. Desestimar en su totalidad la alegación de doña María Isabel Blanco Rojas, en los términos que se reseñan en el informe de la Arquitecta Municipal y en el emitido por la Secretaría.

Tercero. Aprobar el Proyecto de Actuación que fundamenta la declaración de interés social, para legalización de Explotación de Bovino de Leche, en paraje "Haza Haragana", parcelas 120, 122 y 131 del polígono 3, promovido por Miguel Herruzo Vélez e Hijo S.C.P., sin perjuicio de que la materialización del uso requiera la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fuesen legalmente procedentes.

Cuarto. La autorización de la actividad quedará condicionada:

Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación.

A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año.

A la indivisibilidad de las fincas registrales en las que se emplacen.

Quinto. Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del artículo 43.1 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Sexto. Notifíquese al promotor de la actuación y a la elegante, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan.

Pozoblanco, 26 de septiembre de 2017. El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 3.702/2017

DECRETO

Resultando que con fecha 19 de junio de 2017 y con número de resolución 2017/00001793, se resolvió mediante Decreto de Alcaldía, el siguiente asunto:

“Primero. Efectuar las siguientes Delegaciones Especiales de Servicios, las cuales podrán ser supervisadas por la Junta de Gobierno Local.

.../...

D^a María Ángeles Navarro.

- Participación Ciudadana.
- Asociaciones y Colectivos.
- Barrios.
- Igualdad de Género.

.../...”

Considerando que D^a. María Ángeles Navarro Bravo, presentó su renuncia al cargo de concejala en fecha 25 de julio de 2017, y con número de registro de entrada 11118, y habiendo tomado conocimiento de la misma el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2017.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 21, en concordancia y de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente,

He resuelto:

Primero. Modificar el Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2017 y revocar la asignación de las delegaciones especiales de servicios a D^a. María Ángeles Navarro Bravo.

Segundo. Asignar la Delegación Especial de Servicio de Igualdad de Género a D^a Pilar Cabrera Longas.

Tercero. Notificar la presente resolución a los interesados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitirla al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo.

Asimismo, publicar la Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre,

Cuarto. Que se dé cuenta al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

Pozoblanco a 10 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 3.682/2017

Finalizada la exposición pública por plazo de quince días del acuerdo de aprobación inicial del expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito núm. 14, que afecta al Presupuesto del ejercicio 2017 de este Excmo. Ayuntamiento, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 177, de fecha 18 de septiembre de 2017, sin que se hayan presentado reclamaciones frente al mismo, queda aprobado definitivamente.

Contra dicha aprobación podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	7.520,00 €
- Capítulo 6	7.520,00 €
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	136.659,76 €
- Capítulo 1	67.745,62 €
- Capítulo 2	16.116,00 €
- Capítulo 4	52.684,14 €
- Capítulo 6	114,00 €
* TOTAL AUMENTOS AL PRESUPUESTO	144.179,76 €
BAJAS DE CRÉDITO	144.179,76 €
- Capítulo 1	23.636,00 €
- Capítulo 2	2.798,14 €
- Capítulo 4	50.000,00 €
- Capítulo 5	67.745,62 €
* TOTAL DISMINUCIONES AL PRESUPUESTO	144.179,76 €
RESULTADO	NIVELADO

Priego de Córdoba, a 10 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, José Manuel Mármol Servián.

Núm. 3.775/2017

Extracto del Acuerdo de 13 de octubre de la Junta de Gobierno Local por el que se convocan subvenciones para 2017 al amparo del Plan Municipal de Apoyo a Empresas del Ayuntamiento de Priego de Córdoba

BDNS (Identif.): 366820

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias las personas emprendedoras que, procedentes de una situación de desempleo, creen su propio puesto de trabajo, mediante el inicio de una actividad empresarial, bien como persona física (empresario/a individual autónomo, comunidad de bienes o sociedad civil) o jurídica, y que estén constituidos formalmente y lleven a cabo su actividad en el municipio de Priego de Córdoba. (En el caso de personas jurídicas, comunidades de bienes, o sociedades civiles todos los miembros deben

cumplir dichos requisitos).

En el caso de que no coincidan las fechas del alta como autónomo o régimen correspondiente y la del alta en el Impuesto de Actividades Económicas se tendrá en cuenta la fecha más favorable para el solicitante.

La concesión de estas ayudas se efectuará a solicitud del interesado/a, en atención a la concurrencia de las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases y estará limitada a las disposiciones presupuestarias. También podrán ser beneficiarios los solicitantes de ayuda al amparo de la convocatoria de 2016 que, reuniendo todos los requisitos, no pudieron ser atendidas por falta de crédito.

Segundo. Finalidad:

El objeto y finalidad de las ayudas es fomentar el autoempleo, incentivar la actividad emprendedora, sobre todo en la fase inicial de desarrollo e implantación, contribuyendo a la consolidación de proyectos empresariales y a la generación de trabajo, apoyando económicamente el establecimiento de empleo autónomo y la puesta en marcha de pequeñas y medianas empresas, mediante la financiación de los siguientes gastos:

- Honorarios de notarios/as, registradores/as e ingenieros/as técnicos/as como consecuencia de la constitución y puesta en marcha de la actividad empresarial.
- Honorarios de letrados/as o asesores/as, como consecuencia de la constitución y puesta en marcha de la actividad empresarial.
- Registro de patentes y marcas comerciales.
- Impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados relativos al inicio de la actividad empresarial.
- Traspaso de negocio.
- Tasas de inspección sanitaria, licencias urbanísticas y licencias de autotaxis.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasas o impuestos relativos a la obtención de Licencia de actividad o autorización administrativa que corresponda, o cambio de titularidad en las mismas.
- Asistencia, tanto de los/as promotores/as como de los/as trabajadores/as, a cursos, seminarios y jornadas de temas relacionados con el inicio de la actividad empresarial.
- Gastos de publicidad de lanzamiento (publicidad en los distintos medios de comunicación, en revistas especializadas del sector, en internet, así como, diseño de catálogos, folletos informativos, logotipos y envases, etc).
- Diseño de páginas Web.
- Gastos por captación, adiestramiento y distribución del personal.
- Costes de legalización de libros oficiales.
- Cuota de inscripción en el correspondiente Colegio para el ejercicio de la actividad profesional.
- Programas de facturación, almacén, nóminas, etc.
- Seguros de Responsabilidad Civil afecto a la actividad.
- Arrendamiento del inmueble en el que se lleve a cabo la actividad empresarial.
- Las cuotas de la Seguridad Social, referentes al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o Mutualidad Profesional correspondiente de la/s persona/s emprendedora/s en situación de desempleo que hayan creado su puesto de trabajo, como persona física o jurídica.
- Para la presente convocatoria se subvencionarán los intereses bancarios de préstamos o pólizas de crédito para la empresa, así como los gastos de formalización de los mismos. Los préstamos y/o créditos tienen que haber sido para inversión y/o circu-

lante y tienen que estar concedidos en el momento de la solicitud.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases Reguladoras del Plan Municipal de apoyo a empresas del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, publicadas en el BOP de Córdoba nº 100, de 27/05/2015.

Cuarto. Importe:

La cuantía de la ayuda podrá ascender hasta un máximo del 70% de los gastos realizados (IVA excluido) por la empresa en los conceptos subvencionables establecidos, con un importe máximo de 1.000,00 €, excepto aquellas solicitudes que acrediten el pago de intereses bancarios, y/o gastos de formalización, de préstamos o pólizas de crédito para la empresa, que tendrán un importe máximo de 1.500,00 €.

No obstante, se fijan los siguientes límites específicos:

- Para ayuda al pago de cuotas a la Seguridad Social, estas serán subvencionables al 100%, con un límite máximo de 600,00 €.
- Para ayuda al pago de arrendamiento de inmuebles el importe a subvencionar podrá ascender hasta el 100% del gasto efectuado (IVA excluido) con un importe máximo de 600,00 €.
- Para ayuda al pago de honorarios de letrados o asesores con motivo de la constitución y puesta en marcha de actividad, el importe a subvencionar podrá ascender a un importe máximo de 150,00 €.
- Para ayuda al pago de asistencia, tanto de los/as promotores/as como de los/as trabajadores/as, a cursos, seminarios y jornadas de temas relacionados con el inicio de la actividad empresarial, el importe a subvencionar podrá ascender a un importe máximo de 200,00 €.
- Para ayuda al pago de intereses bancarios y/o gastos de formalización de préstamos o pólizas de crédito, el gasto será subvencionable al 100% hasta un máximo de 500,00 €. Dicha cuantía se considerará complementaria al límite de 1.000,00 € antes señalado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP.

Sexto. Otros datos:

Los anexos a cumplimentar y presentar con la solicitud se encuentran disponibles en la web: www.aytopriegodecordoba.es, así como en el departamento de Desarrollo y Oficina de Información del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba a 17 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, José Manuel Mármol Servián.

Núm. 3.781/2017

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidentencia de 12 de octubre de 2017, se ha resuelto delegar expresamente en la Sra. Concejala de esta Corporación, Dña. Sandra Bermúdez Hidalgo, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. Juan Rafael González Sánchez y Dña. Sara Sánchez Ramírez, el próximo día 21 de octubre de 2017, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 13 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, José Manuel Mármol Servián.

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Núm. 3.757/2017

Don Francisco Ansio Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2017, adoptó entre otros los acuerdos provisionales de aprobación de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la entrada de vehículos a través de las aceras y/o vías públicas, reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo y para carga y descarga de mercancías y materiales,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los expedientes, que estarán de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, quedan expuestos al público por periodo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, las aprobaciones provisionales quedarán elevadas a definitivas, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo antes citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Ballesteros a 17 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Ansio Ortega.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 3.681/2017

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para Nave de Engrorde de 85.000 pollos sita en Paraje "La Longuera", Polígono 55, Parcelas 6 y 25, solicitado por Miguel Ramírez Moreno y Otros S.C.P., el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Córdoba.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En El Viso, a 10 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Concejale Delegado de Urbanismo, Rafael Rubio Alegre.

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches Córdoba

Núm. 3.700/2017

Don Juan Díaz Caballero, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Córdoba), hace saber:

Que en la Junta General de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el 19 de septiembre de 2017, adoptó acuerdo de Aprobación Inicial del Plan Económico-Financiero 2017-2018, en

virtud de lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la citada Ley Orgánica, se da la misma publicidad que la establecida en el Real Decreto 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para los presupuestos municipales, mediante exposición al público por plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar en su caso las reclamaciones que estimen pertinentes.

El Plan se considera definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Alcaracejos, a 4 de septiembre de 2017. El Presidente, Juan Díaz Caballero.

**Consortio de la Vía Verde de la Subbética
Mancomunidad de la Subbética
Carcabuey (Córdoba)**

Núm. 3.638/2017

La Junta General de la Mancomunidad, en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2017, adoptó acuerdo de aprobación de Modificación de la Ordenanza reguladora de establecimiento de Precios Públicos por la realización de Actividades Formativas de la Mancomunidad, cuyo texto íntegro de tales modificaciones se publica seguidamente para general conocimiento:

- Precio Público por la realización de Actividades Formativas por la Mancomunidad (cursos de formación, jornadas, seminarios, talleres ocupacionales y actividades formativas en general).

Se modifica el texto del artículo 7 de la Ordenanza, modificándose las tarifas de los epígrafes 1, 2 y 3, cuyo texto queda como sigue:

"TARIFAS:

1. Por Talleres formativos. Por la realización de talleres-práctico formativos, los precios públicos tendrán un máximo de 150 Euros/alumno.

2. Por cursos o Jornadas académicas, con certificado acreditativo de asistencia o aprovechamiento, los precios públicos tendrán un máximo de 250 euros/participante.

3. Por Cursos o Jornadas Académicas, sin certificado acreditativo de asistencia, el precio público por participante tendrá un máximo de 200 €.

Estos acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, teniendo vigencia indefinida hasta su modificación o derogación expresas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la referencia a dichos acuerdos sobre los precios públicos de referencia, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, estarán a disposición de los administrados durante el horario de atención al público en las oficinas de la Mancomunidad.

Carcabuey, 28 de septiembre de 2017. El Presidente, Juan Pérez Guerrero.

OTRAS ENTIDADES**Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S A**

Núm. 3.652/2017 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio 3.652, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 199, de 19 de octubre de 2017, procedemos a su corrección.

En el sumario del anuncio, donde dice: "Anuncio de la Empresa Cementerios y Servicios Funerarios de Córdoba, S.A., por el que se hace público el Expediente de Exhumaciones de Oficio de "cuadros de sepulturas de adultos y párvulos del Cementerio Municipal de San José", debe decir: "Anuncio de la Empresa Cementerios y Servicios Funerarios de Córdoba, S.A., por el que se hace público el Expediente de Exhumaciones de Oficio de "cuadros

de sepulturas de adultos y párvulos del Cementerio Municipal de San Rafael".

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

Ilustre Colegio Notarial Andalucía Sevilla

Núm. 3.672/2017

Tramitándose expediente de devolución de fianza del que fuera Notario de Lucena, don Joaquín Zejalbo Martín, y antes de Beniganim y Montilla, se hace público para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación la formalicen ante el Colegio Notarial de Andalucía en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto.

Sevilla, 27 de septiembre de 2017. El Decano, Fdo. José Luis Lledó González.